

MERCEDES MUÑOZ SALDAÑA

**EL FUTURO JURÍDICO  
DE LA TELEVISIÓN DESDE  
UNA PERSPECTIVA EUROPEA**

MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, S. A.  
MADRID 2006 BARCELONA

## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
PRÓLOGO .....	9
CAPÍTULO I. UN PROBLEMA DE DIMENSIÓN EUROPEA .....	13
CAPÍTULO II. NATURALEZA DEL SERVICIO TELEVISIVO .....	17
1. TELEVISIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES.....	18
A) Exigencias positivas y negativas derivadas de la vinculación entre la televisión, la libertad de expresión y el derecho a la información .....	19
B) La cuestión de los límites. Las definitivas aportaciones supranacionales .....	24
2. TELEVISIÓN Y TECNOLOGÍA.....	29
A) El camino hacia la libre competencia. La oportunidad de la digitalización .....	30
B) Principales retos jurídicos ante la llegada de la televisión digital...	35
3. TELEVISIÓN Y EMPRESA .....	38
A) La dimensión comercial de las empresas y de los productos televisivos.....	39
B) El necesario reconocimiento de la dimensión económica de la televisión en el espacio jurídico nacional y comunitario.....	41
4. EXIGENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS DERIVADAS DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO TELEVISIVO .....	44
CAPITULO III. <i>NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL</i> .....	49
1. LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DERECHO COMUNITARIO. ....	51
2. LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA.....	57

	<u>Pág.</u>
3. LOS <i>SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL</i> EN DEL DERECHO PRIMARIO .....	60
A) El punto de partida.....	60
B) Los primeros interrogantes y las primeras respuestas .....	62
4. LOS <i>SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL</i> EN EL DERECHO DERIVADO: UNA PROFUNDIZACIÓN EN EL CONCEPTO .....	66
A) Pautas en la identificación y definición de los <i>servicios de interés económico general</i> .....	68
a) Delimitación conceptual: <i>servicios de interés económico general</i> , <i>servicios de interés general</i> y <i>servicios públicos</i> .....	68
b) Aplicación de unos criterios comunes y libertad estatal en la identificación y definición de los <i>servicios de interés económico general</i> .....	71
c) Dos vías de identificación: la exclusión y el ejemplo. Qué no es <i>servicio de interés económico general</i> y la experiencia de actividades que han sido declaradas como tales.....	74
B) Los <i>servicios de interés económico general</i> y el Mercado Único... ..	79
a) La norma general y la excepción. La permanencia del interés general.....	80
b) Obligaciones de servicio público en un régimen de libre mercado.....	83
b.1) El <i>servicio universal</i> .....	84
b.2) Otras consideraciones de interés general.....	93
c) Evaluación y control de los <i>servicios de interés económico general</i> . La necesidad de constituir organismos de intervención reguladora.....	96
d) Una cuestión objeto de debate: la financiación de los <i>servicios de interés económico general</i> .....	101
d.1) Marco comunitario .....	101
d.2) Ayudas estatales y <i>servicios de interés económico general</i> . Una sentencia decisiva.....	104
d.3) Hacia una futura regulación. Cuestiones que permanecen en la polémica sobre la financiación de los <i>servicios de interés económico general</i> .....	109
 <b>CAPÍTULO IV. LA TELEVISIÓN COMO <i>SERVICIO DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL</i> EN EL DERECHO COMUNITARIO. LA INTERVENCIÓN DE LA JUSTICIA EUROPEA</b> .....	 113
I. LA TELEVISIÓN COMO COMPETENCIA COMUNITARIA .....	114

	<u>Pág.</u>
2. LA CALIFICACIÓN DE LA TELEVISIÓN COMO <i>SERVICIO DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL</i> Y SUS PRIMERAS CONSECUENCIAS .....	116
A) Los monopolios estatales de televisión y la aplicación de las libertades económicas comunitarias.....	117
a) El mensaje televisivo como servicio .....	118
b) Principios de no discriminación y neutralidad en el marco audiovisual comunitario.....	119
c) El reconocimiento jurídico de la excepción. El protagonismo del interés general y de la proporcionalidad de los medios en su persecución.....	122
3. EL FUNCIONAMIENTO DE LA TELEVISIÓN COMO <i>SERVICIO DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL</i> .....	124
A) La prohibición de los abusos de posición dominante.....	125
a) Distinción entre prestaciones fundamentales y accesorias o auxiliares .....	126
b) La programación generalista como <i>servicio universal</i> audiovisual.....	130
B) Convivencia entre cadenas públicas y comerciales. Su compatibilidad con el Derecho comunitario.....	135
a) La atribución de «funciones especiales de interés público» a las cadenas estatales .....	136
b) La adquisición conjunta de derechos exclusivos por parte de las cadenas públicas en el seno de la UER.....	141
c) La doble financiación de las cadenas públicas y su compatibilidad con el Derecho comunitario .....	149
4. REGULACIÓN DE CONTENIDOS EN TELEVISIÓN COMO <i>SERVICIO DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL</i> . EL PROTAGONISMO DE LA PUBLICIDAD .....	160
A) La conflictividad de la regulación publicitaria .....	161
a) Interpretación de las restricciones publicitarias cuantitativas presentes en la Directiva .....	163
b) Legitimidad de las restricciones de carácter cualitativo .....	171
B) La especial protección de los menores. un asunto prioritario de interés general presente en el Derecho audiovisual comunitario...	177
<b>CAPÍTULO V. UNA SOLUCIÓN DE DIMENSIÓN EUROPEA.....</b>	<b>183</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>191</b>
<b>ANEXOS DOCUMENTALES.....</b>	<b>195</b>